

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., marzo doce (12) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120200007500

Proceso:

ORDINARIO LABORAL

Demandante:

SIMON ARIAS SALDARRIAGA

Demandado:

HEALTHY GREEN S.A.S.

De conformidad con los artículos 25, 26 y 28 del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social - CPTSS- modificados respectivamente por los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 712 del año 2001, se INADMITE LA DEMANDA y se conceden CINCO (5) DÍAS HÁBILES a la parte demandante para que entre a adecuarla, so pena de su rechazo, en los siguientes puntos:

• Se debe aclarar la fecha en la que se presentó la renuncia, pues en el hecho séptimo aparece una fecha y en el décimo quinto otra diferente.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE

XIF7

ALHOJA.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO				
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS				
Nro	Fijados en	la Secretaría	del Despa	cho el día
	de 2019	a las 8:00 a.m		
El Secretario				-

